

DECRETO EXENTO N° 435

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de la Sucesión Adasme Rodríguez, por motivo que indica. Cesionarios

ILLAPEL, 28 JUL. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; 4º) la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud, donde se transfiere a las Municipalidades la administración de los cementerios que indica; 5º) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que “Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel”; 7º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Solicitud presentada en la Oficina de Partes del Municipio por don Homero Adasme Rodríguez, de 03 de mayo de 2017; 9º) el Informe de Sepultura, de mayo de 2017; 10º) la Ficha de Ubicación de Sepultura, de mayo de 2017; 11º) Certificado de Matrimonio de doña Clementina Rodríguez Bonta; 12º) Los Certificados de Defunción de: don Homero Adasme Latus y doña Clementina Rodríguez Bonta; 13º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, “... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud.” Agrega su inciso segundo “... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo.”

2º) Que, ante el extravío y destrucción de la documentación oficial del Cementerio, que acredita el dominio de los nichos y terrenos, ha surgido la necesidad de dictar los respectivos decretos alcaldicios para regularizar las nichos y terrenos más antiguos del mismo, previa acreditación de la titularidad de los derechos de los solicitantes.

3º) Que, con fecha 03 de mayo de 2017, a través de una Solicitud de Regularización formulada en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, don Homero Adasme Rodríguez, en representación de la Sucesión Adasme Rodríguez, solicitó se le reconozca el Dominio de un terreno que se encuentra ubicada en el 1º Patio Antiguo, altura 9-10 (reja familiar), del Cementerio Municipal Illapel, en el cual se encuentran sepultados los restos de su hermana, doña Clementina Rodríguez Bonta (Q.E.P.D.).

4º) Que, los solicitantes demostraron el vínculo de parentesco con doña Clementina Rodríguez Bonta (Q.E.P.D.), mediante los certificados respectivos.

5º) Que, una vez recibida la solicitud del requirente, se procedió a la confección del respectivo Informe de Sepultura y de la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha mayo de 2017, en la cual se constata la efectividad de la existencia del terreno y las características del mismo.

6º) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno; demostrado la titularidad de los mismos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor de la Sucesión Adasme Rodríguez.

7º) Que, para proceder a la regularización del dominio del terreno ubicada en el 1º Patio Antiguo, altura 9-10 (reja familiar), del Cementerio Municipal Illapel, es necesario contar con la aprobación de la autoridad superior del Municipio, lo cual se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE** el Terreno ubicado en el 1º Patio Antiguo, altura 9-10 (reja familiar), de dimensiones de 2,40 x 1 metro, en el Cementerio Municipal Illapel, en el cual se encuentran sepultados los restos de doña Clementina Rodríguez Bonta (Q.E.P.D.), en favor de la Sucesión integrada por: doña **Ruth Margarita Adasme Rodríguez**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], don **Marco Antonio Adasme Rodríguez**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], don **José Benjamín Adasme Rodríguez**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], don **Juan Exequias Adasme Rodríguez**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], don **Homero Elías Adasme Rodríguez**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], y don **Joel Eduardo Adasme Rodríguez**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], reconociéndosele los derechos sobre el mismo.

II.- **NOTIFÍQUESE** a los interesados, de conformidad al tenor del artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MPN/REF/poo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesados.
- c/c Cementerio.
- c/c Departamento Jurídico.


DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL